

ACUERDO 0486/SO/06-04/2017

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 37 y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM), el Instituto es un Órgano de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRCCM, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y la LTAIPRCCM.
2. Que de acuerdo al artículo 47, fracciones I, II y V de la LTAIPRCCM, el patrimonio del INFODF está constituido, entre otros, por los ingresos que perciba conforme al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; bienes muebles e inmuebles y demás recursos que los Gobiernos Federal y de la Ciudad de México le aporten para la realización de su objeto; así como todos los demás ingresos y bienes que le correspondan o adquiera por cualquier otro medio legal.
3. Que de conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley en comento, el INFODF administrará su patrimonio conforme a la LTAIPRCCM, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, debiendo ajustar el ejercicio del presupuesto a los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez.

4. Que el artículo 53, fracciones VIII y XXXIX de la LTAIPRCCM, establece que es atribución del Pleno del INFODF emitir su Reglamento Interior, así como Manuales, Lineamientos, Acuerdos y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento; y establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto.
5. Que en el artículo 12, fracciones I y IV del Reglamento Interior del INFODF, se establece como atribuciones del Pleno determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPRCCM, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; y dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPRCCM, la LPDPDF, su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.
6. Que de acuerdo al artículo 13, fracción V del citado Reglamento, es atribución del Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
7. Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal es de observancia obligatoria para el INFODF, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo de su artículo 1.
8. Que en el artículo 3, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal se dispone que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en la misma Ley.
9. Que en este sentido, mediante el Acuerdo 0104/SO/12-034/2008, el Pleno del INFODF aprobó los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, los cuales fueron modificados mediante el Acuerdo 0381/SO/06-04/2011.

10. Que de conformidad con el artículo 27, fracciones I y II del Reglamento de referencia, la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF tiene la atribución de proponer al Pleno, por conducto del Presidente y previa revisión de la Dirección de Asuntos Jurídicos los ajustes y actualizaciones al marco normativo que rige la operación en materia de recursos humanos, financieros y materiales, así como en lo relativo a la contabilidad, servicios generales y archivos; así como aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como para la prestación de servicios generales y las actividades archivísticas en el Instituto.
11. Que con la finalidad de que las necesidades de operación actual del INFODF se vean reflejadas en los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, es necesario modificar el artículo 39 de los citados Lineamientos en los siguientes términos:

Dice:

Artículo 39. La dotación de combustible se destinará para los Comisionados, titulares de las áreas, vehículos destinados a servicios administrativos y como apoyo ocasional a servidores públicos que utilicen su vehículo particular en comisiones oficiales.

El gasto de esta partida se ejercerá mediante la entrega de vales de gasolina, de tarjeta electrónica o de efectivo; los vales de gasolina los suministrará en forma mensual la Dirección de Administración. Los montos serán fijados de conformidad a la disponibilidad presupuestal y sujetos a la aprobación del Pleno.

Debe decir:

Artículo 39. La dotación de combustible se destinará para los vehículos destinados a servicios generales.

El gasto de esta partida se ejercerá mediante la entrega de vales de gasolina, de tarjeta electrónica o de efectivo; los vales de gasolina los suministrará en forma

periódica por la Dirección de Administración y Finanzas. Serán fijados de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

12. Que la modificación propuesta a los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF permitirán racionalizar y eficientar el manejo de los recursos por combustible
13. Que con base a la atribución conferida al Comisionado Presidente, éste propone al Pleno del INFODF el *Proyecto de Acuerdo por el que se modifican los "Lineamientos en materia de Recursos Financieros del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal"*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar el artículo 39 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en los términos establecidos en el considerando 11 del presente Acuerdo.

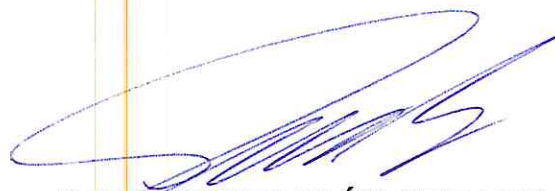
SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para comunique el presente Acuerdo a los Titulares de las Unidades Administrativas de este Instituto.

TERCERO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para publicar la modificación aprobada mediante el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México así como el presente Acuerdo, de manera íntegra, en el portal de Internet del Instituto, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de abril de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.


MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE


DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO


ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA


LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO


ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO